

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para atender daños en varias CCAA por distintos fenómenos meteorológicos

Martes, 26 de maio de 2026

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 48.476.557,44 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para atender daños en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Murcia y en la ciudad de Ceuta.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, solicita un crédito extraordinario con el fin de posibilitar la convocatoria de subvenciones previstas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026 por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de las inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, por importe de 48,5 millones de euros.

El apartado tercero del referido ACM establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada, en el que se establece que: "A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia (...) y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal".

Para hacer frente a estas emergencias, y según consta en la memoria económica que

acompaña al expediente, las necesidades para el año 2026 para atender la convocatoria de subvenciones del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026 asciende a una cuantía de 48.476.557,44 euros. Para dicha estimación se ha partido de la premisa de que la convocatoria se publicará en el segundo trimestre de 2026 y la resolución de asignación estará publicada en el Boletín Oficial del Estado en el tercer trimestre de 2026.

Adicionalmente, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha solicitado que el Consejo de Ministros, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, autorice los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (anualidades 2027 a 2031), en relación con esta convocatoria de subvenciones (expediente 90CF/26).

Por todo lo expuesto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Declaraciones ZAGEPC 2026', por un importe total de 48.476.557,44 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.